



CIRCULAR

No. CR-20170004

Bogotá D. C.,

PARA: CAPITANÍAS DE PUERTO, CENTROS DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN MARÍTIMA, GREMIO MARÍTIMO, GENTE DE MAR

ASUNTO: Trámite de “Aval de Planes, programas y centros de formación y capacitación marítima” en Sede Electrónica de la Dirección General Marítima.

Información general

La Dirección General Marítima (DIMAR) pone a disposición de las empresas y los ciudadanos su Sede Electrónica, a través de la cual pueden acceder vía internet a información, procedimientos, trámites y servicios, que antes solamente se realizaban presencialmente en las oficinas de la Sede Central o de las unidades regionales de DIMAR.

Con este nuevo servicio se establecen las relaciones, promoviendo un régimen de identificación, autenticación, protección de datos, accesibilidad, disponibilidad y responsabilidad.

El acceso a la Sede Electrónica se podrá realizar a través del Portal Marítimo Colombiano, www.dimar.mil.co, ingresando por el menú de “Herramientas de Interacción” (Trámites en línea), y a continuación “Sede Electrónica”, “Catálogo de Trámites”, “Gente de mar”.

Mediante la Sede Electrónica se accede a la información de los servicios y trámites de la Dirección General Marítima. Se pueden realizar consultas sobre el estado de tramitación de los expedientes, iniciar trámites, presentar documentos, buzón de contacto para presentar consultas, quejas o sugerencias, así como también consultar las publicaciones de actos administrativos y otras informaciones de interés público.

La plataforma garantiza que la información publicada es de calidad y con una navegación y comunicación seguras. Todo ello bajo el resguardo de la correcta aplicación de los principios de

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co

accesibilidad, seguridad, responsabilidad, disponibilidad, neutralidad e interoperabilidad de la normativa establecida, y de los demás que sean de uso generalizado para la ciudadanía.

Información particular

A partir del próximo **miércoles 1° de febrero de 2017**, utilizando las bondades de la Sede Electrónica, se pondrá en servicio el trámite electrónico denominado **“Aval de Planes, programas y centros de formación y capacitación marítima”**.

Se solicita tomar nota que, una vez se reciba autorización del Departamento Administrativo de la Función Pública – DAFP, el nombre citado en el párrafo anterior se modificará a **“Reconocimiento de Centros de Capacitación y Entrenamiento Marítimo, autorización para el desarrollo de programas y la certificación de los mismos”**.

De acuerdo con la resolución No. 102 DIMAR del 28 de febrero de 2012 donde se establecen los requisitos para el reconocimiento de los centros de formación y entrenamiento de la gente de mar y sus programas de estudios y prácticas; este trámite es el proceso mediante el cual se evalúa, reconoce y da seguimiento a los programas, metodologías, procedimientos, prácticas, profesorado y ambientes de instrucción de los centros educativos de formación, capacitación y entrenamiento de Gente de mar, así como el reconocimiento de planes y programas académicos marítimos (Todo lo anterior sujeto a la comprobación física de las instalaciones, equipos y materiales que se utilizarán para la instrucción).

Instrucciones particulares

Tal y como está establecido en la Resolución No. 004 DIMAR-DIGEN-2008 (4 de enero de 2008), a partir de la fecha indicada en la Información particular, se hará valido el costo para el trámite de reconocimiento de programas de educación marítima que es de 0,24 salarios mínimos mensuales legales vigentes – SMMLV. Es decir, para el año 2017, COP \$177.100 (Ciento setenta y siete mil cien pesos)

El costo citado tendrá lugar:

- Cuando un Centro de Educación para el Trabajo y Desarrollo Humano o de Educación Superior presente por primera vez programas de educación marítima o cuando vencido el acto administrativo de reconocimiento se solicite la renovación del mismo.
- Tras el reconocimiento inicial, por cada uno de los programas náuticos que se deseen adicionar al acto administrativo vigente.

Cuando el trámite no sea resuelto, finalmente, en favor del solicitante no habrá lugar a la devolución del costo. El costo cubre el tiempo que la Entidad ha dispuesto para el estudio correspondiente.

“Consolidemos nuestro país marítimo”

Dirección Carrera 54 N°. 26-50 CAN, Bogotá
Teléfono (1) 220 0490. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670
dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co



El trámite de que trata la presente Circular también podrá presentarse de manera presencial, adjuntando los soportes físicos correspondientes, y tendrá el mismo costo y condiciones indicados en párrafos anteriores.

Atentamente,

Capitán de Navío OSCAR ENRIQUE MANTILLA RUIZ
Subdirector de Marina Mercante (E)